

# INSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

## PRIMERA SOLICITUD O PETICIÓN DE UNA NUEVA TARJETA DE OTRO TIPO:

**TARJETA ORDINARIA:** Formulario correctamente cumplimentado / Foto carnet (solo la 1ª solicitud) / Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE. En caso de un menor de edad, fotocopia del DNI del menor (si lo tuviera) o fotocopia del libro de familia (en la página que figure los datos del menor) y fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del tutor o tutora.

### TARJETA DE COLECTIVOS:

- Se verificará el empadronamiento en Gipuzkoa.

**EXCEPCIÓN:** En el caso de personas con nº de pasaporte en cualquier municipio de Gipuzkoa, se deberá aportar el original del certificado de empadronamiento emitido en plazo inferior a tres meses.

- Se verificará en la Hacienda Foral el nivel de Renta en las solicitudes de tarjetas de colectivos y sus renovaciones: **en caso de superar 2,5 veces IPREM (16.947,00€ si la declaración es individual y 33.894,00€ si es conjunta) se enviará una tarjeta ordinaria.** Hay dos excepciones en las que no se consulta Renta: solicitudes de tarjeta de colectivo de menores de 18 años y Familias Numerosas general o especial, sin combinaciones con otros colectivos.
- En aquellos casos que corresponda, tarjeta discapacidad (E), se verificará con el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa que la valoración de discapacidad es del 65% o superior o el baremo de movilidad 7 o superior.
- En aquellos casos que corresponda, Familias Numerosas, se verificará con el Gobierno Vasco/ Diputación Foral de Gipuzkoa, que el Título de Familia Numerosa está en vigor. \*Aquellas familias cuyo Título esté emitido con nº de pasaporte deberán aportar fotocopia del Título.
  1. **Jóvenes (desde 6 años hasta el día que cumplen 25 años):** Misma documentación que para la tarjeta ordinaria.
  2. **Mayores (a partir de 65 años):** Misma documentación que para la tarjeta ordinaria.
  3. **Personas con discapacidad:** Misma documentación que para la tarjeta ordinaria.
  4. **Social:** Misma documentación que para la Tarjeta ordinaria. **Además,** deberán presentar la documentación requerida de acuerdo a las diversas situaciones que permiten solicitar una tarjeta social:
    - **Jubilado/a menor de 65 años que no esté trabajando y jubilado/a parcial, Pensionista con Incapacidad Permanente Total mayor de 55 años que no esté trabajando, Pensionista con incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez, Pensionista por viudedad que no esté trabajando, Pensionista que perciba ingresos iguales o inferiores a la Pensión No Contributiva y que no esté trabajando, Pensión a favor de familiares, Titular o causante de la Prestación por Hijo a Cargo:** Original del certificado emitido por la **Seguridad Social** o equivalente expedido en plazo inferior a un mes. Si el supuesto requiere no estar trabajando, **además,** el Certificado de Vida Laboral (situación actual), expedido en plazo inferior a un mes por la **Tesorería General de la Seguridad Social.**
    - **Titular o beneficiario/a de Ayuda de Emergencia Social (AES):** Original del certificado de la ayuda emitido por el **Ayuntamiento** correspondiente expedido en plazo inferior a un mes.
    - **Titular de la Pensión No Contributiva (PNC), Fondo de Bienestar Social (FBS), prestación Ley de Integración Social de los Minusválidos/as (LISMI) y Titular de ayudas para Inclusión Social:** Original del Certificado de la ayuda emitido por el Departamento de Política Social de la **Diputación Foral de Gipuzkoa** expedido en plazo inferior a un mes.
    - **Titular o beneficiario/a de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI):** Original del certificado de la ayuda expedida por **Lanbide** (en el caso de la RGI) en un plazo inferior a un mes.
    - **Titular de alguno de los subsidios concedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o Titular de Renta Activa de Inserción (RAI):** Original del certificado del subsidio emitido por el **INEM** en un plazo inferior a un mes.
  5. **Familia numerosa:** Misma documentación que para la Tarjeta ordinaria.

La ATTG se reserva el derecho a solicitar a la persona usuaria cuanta información complementaria considere oportuna.

### ADEMÁS, EN CASO DE:

- **PÉRDIDA / ROBO / ROTURA DEL MISMO TIPO DE TARJETA SOLICITADA:** Únicamente formulario cumplimentado y fotocopia del DNI, pasaporte o NIE. En caso de un menor de edad, fotocopia del DNI del menor (si lo tuviera) o fotocopia del libro de familia (en la página que figure los datos del menor) y fotocopia del DNI, pasaporte o NIE del tutor o tutora. La tarjeta extraviada/rota o la Lurraldebus del mismo tipo, cuando se solicite la tarjeta Mugi causará baja. En caso de tarjeta rota adjuntar la tarjeta con la solicitud.
- **TARJETA DEFECTUOSA NO IMPUTABLE A LA PERSONA USUARIA** (\* No requiere pago de 5 euros, utilizar el formulario correspondiente a tarjeta defectuosa):
  1. Fallos de impresión: Ponerse en contacto con la ATTG, se corregirá el fallo de emisión y en la entrega de la tarjeta corregida deberá entregar la tarjeta defectuosa (período aceptado: 6 meses desde la emisión).
  2. Tarjetas no operativas: Entregar la tarjeta en el punto de venta, indicando brevemente lo que falla, recibirá la nueva tarjeta en el punto de venta (período de garantía de 4 años).
- **RENOVACIÓN POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA TARJETA INDICADA** (No entregar la tarjeta):
  1. Deberá adjuntar toda la documentación necesaria, tal y como para obtener una nueva tarjeta del mismo tipo, a excepción de la fotografía.
  2. Transcurridos **siete días laborables** desde que entregó la solicitud, solicite la actualización del plazo de caducidad en cualquier punto de venta de la red o en los cajeros Kutxabank (no hace falta ser cliente, no cobra comisión). La nueva fecha quedará registrada en el chip de la tarjeta y lo comprobará en el justificante que le entreguen.